RESOLUCIÓN N° 710 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N 371.789.

Asunción, 04 de diciembre de 2019.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 43/2019, de fecha 20 de Noviembre de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 23/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" Contrato Plurianual Por Montos Mínimos y Montos Máximos, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 371.789, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC N° 285/2019 de fecha 02 de Noviembre de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a la Dirección General de Administración y Finanzas, a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 43/2.019, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 371.789 a la empresa: SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez (RUC: 1976058-2), por un Monto Mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y por un Monto Máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones).- IVA Incluido.

Que, el monto previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. 138/2019, es de Gs. 2.100.000.- (Guaraníes dos millones cien mil) para el presente ejercicio fiscal, quedando la validez del Contrato para el ejercicio 2020, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaria General

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 340 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N 371.789.

Que, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 445/19, de fecha 03/12/19, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Memorándum N° 261/19, donde señala que el mismo fue verificado y solicitando elevar a la Dirección de Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 371.789** a la empresa: **SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez (RUC: 1976058-2)**, por un Monto Mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) y por un Monto Máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones).- IVA Incluido

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHEVA
Presidente

ES COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General